

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1264-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián	Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

INVITADOS ESPECIALES

PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 56: M.Sc. Juan Oltramari Arregui de Chile; Dr. Osvaldo Valeria De Canadá y el Dr. José Joaquín Campos Arce, de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta, Investigadora SINAES.
Pares Evaluadores del Proceso 101: Dra. María Elena Espino Villafuerte de México; Dra. Sandra Verónica Valenzuela Suazo de Chile y la Dra. Ligia Patricia Rojas Valenciano de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora SINAES.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1264.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1264, se discute y se decide eliminar el punto 4. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y adelantar el punto 6. Cátedra. Se aprueba.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1264.

2. Revisión y aprobación de las actas 1257, 1258, 1259, 1260 y 1262. 3. Informes. 4. Conferencia Magistral 2018 de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 161. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 11. 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 122. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la Carrera del Proceso 163 y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM, PEM, ILPEM, según acuerdo CNA-180-2015, Acta 959-2015 ratificada el 16 de junio de 2015. 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la Carrera del Proceso 172 y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM, PEM, ILPEM, según acuerdo CNA-180-2015, Acta 959-2015 ratificada el 16 de junio de 2015. 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la Carrera del Proceso 165 y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM, PEM, ILPEM, según acuerdo CNA-180-2015, Acta 959-2015 ratificada el 16 de junio de 2015. 11. Oficio FO-548-2018 del Tecnológico de Costa Rica. Proceso 18. 12. Aprobación del Modelo de Evaluación de Carreras de Diplomado Parauniversitario. 13. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 56. 14. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 56, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 15. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 56; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 16. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 101. 17. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 101, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 18. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 101; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1257,1258,1259,1260 y 1262.

Se aprueban las actas 1257,1258,1259,1260 y 1262; con algunas modificaciones de forma en el acta 1259, en el Artículo 2.

Artículo 3. Informes.

1. De la Dirección:

Lic. José Miguel Rodríguez García.

Informa que el Ministro de Educación de Costa Rica, mediante oficio DM-1429-09-2018 solicita al SINAES un criterio sobre el texto final del nuevo Convenio Regional de Reconocimientos de Estudios, Títulos y Diplomas de la Educación Superior de América Latina y el Caribe.

Dicho texto final de convenio plantea de forma muy general una excitativa a los estados miembros del convenio adoptar las medidas necesarias para lograr el reconocimiento de títulos, promover la movilidad, promover la armonización de la admisión a los sistemas de educación, el uso común de recursos disponibles.

Las referencias directas a elementos relacionados con el quehacer del SINAES presentes en el texto final del nuevo Convenio Regional de Reconocimientos de Estudios, Títulos y Diplomas de la Educación Superior de América Latina y el Caribe propone un panorama que coincide con políticas y proyectos establecido en el Plan Estratégico 2018-2022 del SINAES. Esta afinidad presenta oportunidades para diseñar proyectos que contribuyan a esta iniciativa nacional y que a su vez permita el logro de objetivos ya establecidas en la planificación del quinquenio. Por otra parte, la revisión del texto identificó oportunidades de mejora, con las cuales se propone incorporar definiciones adicionales que complementan y potencian los alcances que el Convenio busca lograr en el ámbito del reconocimiento de estudios, diplomas o títulos.

La Presidente indica que es importante que los miembros del Consejo analicen la propuesta y si tienen alguna observación la envíen antes del martes para que sean tomadas en cuenta en la respuesta para el Ministro de Educación.

El Director Ejecutivo a.i, le consulta al Asesor Legal si es de acatamiento obligatorio por ser Convenio Internacional.

El Lic. Gaston Baudrit indica que el Convenio debe ser firmado por el Estado, por un representante con poderes plenos, con la autorización del Señor Presidente de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores, una vez firmado el Ministerio de Relaciones Exteriores lo envía a la Asamblea Legislativa, y ya aprobado por la Asamblea Legislativa éste Convenio será de carácter obligatorio, ya que estará por encima de las leyes de Costa Rica.

Comenta que las Universidades por medio de CONARE, tuvieron participación en la redacción del Convenio.

La Presidente recomienda al Director Ejecutivo a.i., que se reúna con el Lic. Baudrit para que verifiquen si hay alguna otra observación que se deba tomar en cuenta.

Se toma nota.

Artículo 4. Conferencia Magistral 2018 de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.

Se analiza el insumo técnico elaborado por la Dirección Ejecutiva a.i., en el cual se detallan los avances y acciones realizadas para la organización de la Conferencia Magistral 2018, de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.

CONSIDERANDO

1. La importancia de avanzar en la ejecución del acuerdo relativo a la conmemoración de los 20 años de existencia del SINAES.
2. La relevancia de que el SINAES continúe brindando a la sociedad costarricense aportes para la discusión y análisis de la calidad de la educación superior conforme a sus fines.

SE ACUERDA

1. Aprobar la fecha del 27 de noviembre de 2018, para la realización de la décima edición de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
2. Aprobar la fecha del 28 de noviembre para la realización del taller sobre el impacto de la acreditación
3. Contratar a la Dra. Judith Scharager Goldenberg como conferencista de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad 2018 y mediadora del taller sobre impacto de la acreditación por un monto de US\$2500.
4. Realizar la edición 2018 previendo la disminución de costos a los eventos de años anteriores, en concordancia con la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva a.i.
5. Autorizar a la Dirección Ejecutiva del SINAES y al Administrador del SINAES a:
 - Realizar las gestiones que correspondan para la contratación de la experta y todo lo vinculado a su visita, los gastos de transporte y hospedaje.
 - Contratar todo lo necesario para prestar a los asistentes de la décima edición de la Conferencia Magistral, de la Cátedra Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad, una adecuada atención, manteniendo los niveles de ediciones anteriores.
 - Realizar las contrataciones necesarias para la organización del taller de impacto de la acreditación.
 - Contratar todos los requerimientos necesarios para una adecuada divulgación, así como registro fotográfico y audiovisual del evento, se considera además importante que sea transmitido vía web.
6. Una vez concluido el evento el equipo organizador de la Cátedra presentará un informe al Consejo.
7. Acuerdo firme.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 161.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe del Equipo de Evaluadores Externos, el acuse de recibo del informe final de pares por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés de la Universidad Americana, Sedes San José y Cartago, por un período de 4 años a partir

- de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 05 de Octubre de 2022.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
 3. Comunicar a la Universidad continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente reacreditación.
 4. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que evidencien el cumplimiento de las acciones de mejora planteadas, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
 2. A lo largo de todo del período de acreditación debe evidenciarse un proceso de mejora continua.
 3. El 05 de abril del 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Acuerdo firme.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Se realiza la votación, siete a favor y una abstención. La Dra. Leda Badilla Chavarría, desea que conste en actas que ella se abstiene porque no estuvo presente en la decisión de carrera acreditable ni en la visita de los Evaluadores Externos, por estar fuera del país.

Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 11.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 11, las observaciones presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 10 de agosto de 2018, Acta 1250-2018.

SE ACUERDA

1. Informarle a la carrera del Proceso 11 que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
2. Informarles a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 11, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que, como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de**

Mejoramiento debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.

- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
 7. El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 - Optimizar el uso de información estadística para la toma de decisiones oportunas en la carrera.
 - Fortalecer la investigación académica y su relación con los estudiantes.
 - Aprobar e implementar el Manual de Seguridad, higiene y salud ocupacional.

- Establecer el mecanismo que permita a la carrera ampliar los materiales bibliográficos tanto para enriquecer la bibliografía obligatoria de los cursos, así como incorporar el uso de referencias en otro idioma.
 - Fortalecer las giras de campo y actividades fuera de los recintos universitarios que contempla el Plan de estudios.
 - Divulgar con antelación al ingreso de la carrera el perfil de ingreso, todas las acciones y actividades relevantes del proceso de formación.
 - Se debe incentivar lecturas de contenidos en otro idioma y el uso de TICs.
 - Incentivar y protocolizar el uso del aula virtual, tanto respecto de los académicos como en los estudiantes.
 - Fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación y extensión.
 - Establecer acciones para que los estudiantes se gradúen en el tiempo estipulado por la carrera.
8. El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
3. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 122.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 122, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2º. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 122.
- B. Aprobar la Revisión del 2º. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 122.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2º. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 122.
- D. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 122.
- E. Informarle a la carrera del Proceso 122 que, en lugar del último Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, deberá incorporar en el Informe de Autoevaluación un apartado en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, así como los aspectos cuyo grado de cumplimiento no alcanzó el 100% y que serán retomados en el nuevo Compromiso de Mejoramiento.
- F. Indicarle a la carrera del Proceso 122 que el vencimiento de la acreditación es el 01 de julio de 2020, por lo que para efectos de la reacreditación debe entregar el Informe de Autoevaluación 6 meses antes, es decir el 02 de enero de 2020.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 122.

Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la Carrera del Proceso 163 y revisores de observaciones al informe de pares,

revisores de CM, ACCM, según acuerdo CNA-180-2015, Acta 959-2015 ratificada el 16 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 163.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Lic. Alejandro Rojas Téllez, de Chile, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 163.
2. Nombrar al M.Sc. Carlos Andrés Arango, de Colombia, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 163.
3. Nombrar a la M.Sc. Sandra Bibiana Bejarano Lozano, de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 163.
4. Se designan los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 163:
 - Licda. Jessica Villalón Godoy, de Chile.
 - M.Ph. Pablo Ortega Rodríguez, de Costa Rica.
5. Acuerdo firme.

El Lic. Gastón Baudrit, hace la aclaración de que se puede utilizar la inopia en caso de no completar los requisitos para pares en procesos nuevos.

El Ing. Walter Bolaños Quesada se retira a las 10:45 a.m

Artículo 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la Carrera del Proceso 172 y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM, según acuerdo CNA-180-2015, Acta 959-2015 ratificada el 16 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 172.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Ruth Leitón de Argentina, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 172.
2. Nombrar a la M.Sc. Alondra Díaz Castillo de Chile, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 172.
3. Nombrar a la M.Sc. María Luisa Montenegro Rodríguez de Costa Rica, como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 172.
4. Se designan los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 172:
 - Primer Suplente Internacional: Dra. María Elena Salomón de Argentina, en caso que la Dra. Ruth Leitón de Argentina, no pueda asumir la evaluación externa.
 - Primer Suplente Internacional: Dra. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui de Ecuador, en caso que la M.Sc. Alondra Díaz Castillo de Chile, no pueda asumir la evaluación externa.
 - Primer Suplente Nacional: Dra. Ana Corella Quesada de Costa Rica, en caso que la M.Sc. María Luisa Montenegro Rodríguez de Costa Rica, no pueda asumir la evaluación externa.
5. Acuerdo firme.

Artículo 10. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la Carrera del Proceso 165 y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM, según acuerdo CNA-180-2015, Acta 959-2015 ratificada el 16 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 165.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al M.Sc. Gonzalo Javier Alarcón Vital, de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 165.
2. Nombrar a la Dra. Elena Blanch González, de España, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 165.
3. Nombrar al Dr. Javier Mauricio Martínez Gómez, de Colombia, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 165.
4. Se designan los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 165:
 - Primer Suplente Internacional: Dr. Marco Antonio Marín Álvarez, de México, en caso que el M.Sc. Gonzalo Javier Alarcón Vital, de México no pueda asumir la evaluación externa.
 - Primer Suplente Internacional: Dr. Feliz Galindo Marín, de España en caso que la Dra. Elena Blanch González, de España no pueda asumir la evaluación externa.
 - Primer Suplente Internacional: M.Sc. Andrea Margozzini Gran, de Chile en caso que el Dr. Javier Mauricio Martínez Gómez, de Colombia no pueda asumir la evaluación externa.
5. Acuerdo firme.

Artículo 11. Oficio FO-548-2018 del Tecnológico de Costa Rica. Proceso 18.

Se recibe el oficio FO-548-2018 suscrito por el Ing. Alejandro Meza Montoya, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal del Tecnológico de Costa Rica en referencia a la Reforma Curricular Licenciatura en Ingeniería Forestal. Los miembros del Consejo dan lectura al oficio.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio FO-548-2018 suscrito por el Ing. Alejandro Meza Montoya, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal del Tecnológico de Costa Rica en referencia a la Reforma Curricular Licenciatura en Ingeniería Forestal.
2. Acuerdo firme.

Artículo 12. Aprobación del Modelo de Evaluación de Carreras de Diplomado Parauniversitario.

Considerando el tiempo disponible y atendiendo solicitud de miembros del Consejo la presidenta traslada este punto para una próxima sesión del viernes 12 de octubre.

El M.Sc. Juan Oltramari Arregui, el Dr. Osvaldo Valeria, el Dr. José Joaquín Campos y la M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta ingresan a las 11.45am

Artículo 13. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 56.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, *Dr. Osvaldo Valeria*, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 14. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 56, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean preguntas sobre los hallazgos obtenidos. Se produce un espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis por parte del Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El M.Sc. Juan Oltramari Arregui, el Dr. Osvaldo Valeria, el Dr. José Joaquín Campos y M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta se retiran a las 12.35pm.

Artículo 15. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 56; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

La Dra. Sandra Verónica Valenzuela Suazo, la Dra. María Elena Espino Villafuerte, la Dra. Ligia Patricia Rojas Valenciano y la M.Sc. Juana Castro Tato ingresan a las 12.40pm.

Artículo 16. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 101.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, Dra. Sandra Verónica Valenzuela Suazo, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

Artículo 17. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 101, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros dos pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un amplio espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Sandra Verónica Valenzuela Suazo, la Dra. María Elena Espino Villafuerte, la Dra. Ligia Patricia Rojas Valenciano y la M.Sc. Juana Castro Tato se retiran a la 1.10pm.

Artículo 18. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 101; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.